

## **SOBRE LA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Memoria relativa al no establecimiento de restricciones, ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios del proyecto de orden para subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el sostenimiento de los gastos generales de las fundaciones que prestan medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, en las que Faisem participa en su patronato.

La presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el sostenimiento de los gastos generales de Fundaciones que prestan medidas de Apoyo a las Personas con Discapacidad para el Ejercicio de su Capacidad Jurídica, en las que FAISEM participa en su patronato. Se informa que el presente proyecto de orden no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios, que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El Director General de Cuidados Sociosanitarios  
José Repiso Torres



Código Seguro de Verificación: VH5DPLHB4RNZ3KHBPAZMG7QWMJTU5D. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES	FECHA	26/05/2022
ID. FIRMA	VH5DPLHB4RNZ3KHBPAZMG7QWMJTU5D	PÁGINA	1/1
			